



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día siete de Febrero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 29 de Enero de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/0111 en la cual se requiere la siguiente información:

- A. Número de casos de desnutrición infantil desde el año 2017 hasta diciembre de 2018, desagregado por edad, departamento, municipio y sexo
- B. Número de muertes hospitalarias ocurridas desde el año 2017 hasta diciembre de 2018, según causa, edad del paciente, año, departamento, municipio, hospital y año en que falleció.
- C. Número de Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Especializados (ECOS) construidos desde el año 2017 hasta diciembre de 2018, desagregado por departamento, municipio y año
- D. Número de medicamentos suministrados desde el año 2017 hasta diciembre de 2018 a nivel nacional en toda la red hospitalaria, desagregado por año, departamento, municipio, hospital, clínicas, etc.

#### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, con excepción de lo solicitado en el literal b ya que dicha información ya había sido entregada con anterioridad al peticionario en la solicitud referencia 2019/0080 , con respecto al resto de lo solicitado se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección de Primer Nivel de Atención, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante. Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123